



## DECRETO DE ALCALDÍA

**Exp. de Gasto nº: 201601032**

Visto el Texto Refundido resultante de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Ayudas Municipales destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad, aprobado inicialmente mediante acuerdo nº 155/19/2010-21 del Ayuntamiento de Barakaldo Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, expuesta al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.B. nº 199 de 15 de octubre de 2010, sin que se produjera ninguna alegación, y aprobada definitivamente mediante Decreto de Alcaldía nº 10.020, de fecha 07 de diciembre de 2010, habiéndose publicado el texto íntegro de la modificación así como el texto refundido en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 249, de 29 de diciembre de 2010.

Resultando que dicha Ordenanza modifica las anteriores Bases Reguladoras, aprobadas inicialmente mediante acuerdo nº 96/16/2009-2 del Ayuntamiento de Barakaldo Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2009, y definitivamente mediante Decreto de Alcaldía nº 05489, de fecha 30 de junio de 2009, habiéndose publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 124, de 2 de julio de 2009.

Visto el informe de la Trabajadora Social de la Sección de Tercera Edad referente al precio de la plaza, así como, el informe de la Jefatura de Sección Jurídico- Administrativa referente a los aspectos legales de la Convocatoria.

Considerando que se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, entre ellos la fiscalización previa, el Concejal Delegado del Área de Acción Social propone la aprobación de la presente Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la citada Ordenanza Reguladora de las Ayudas Municipales destinadas a sufragar plazas en Viviendas

Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad, y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía-Presidencia

## **RESUELVE**

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria Pública de Ayudas Municipales destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad durante el año 2016, con el siguiente contenido:

### **CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS MUNICIPALES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DESTINADAS A SUFRAGAR PLAZAS EN VIVIENDAS COMUNITARIAS Y RESIDENCIAS PARA LA TERCERA EDAD DURANTE EL AÑO 2016.**

**1.- Objeto:** El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas municipales de carácter dinerario destinadas a sufragar los gastos derivados de ingreso-estancia en plazas de Viviendas Comunitarias y Residencias para la tercera edad generados durante todo el año 2016, ya abonados o pendientes de abonar por el beneficiario.

Se pretende promover la atención y cuidado de las personas mayores no dependientes, de conformidad con la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, y el Acuerdo sobre Reparto de Servicios y Programas Sociales entre la Diputación Foral de Bizkaia y el Ayuntamiento de Barakaldo.

#### **2.- Bases Regulatoras. BOB de publicación:**

Las Bases Regulatoras de las Ayudas Municipales destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad fueron aprobadas inicialmente por acuerdo nº 155/19/2010-21 del Ayuntamiento de Barakaldo Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, y publicado en el B.O.B. nº 199 de 15 de octubre de 2010, y definitivamente por Decreto de Alcaldía nº 10.020, de fecha 07 de diciembre de 2010, habiéndose publicado el texto íntegro de la modificación de las antiguas bases regulatoras, así como el texto refundido resultante de la incorporación de las modificaciones aprobadas, en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 249, de 29 de diciembre de 2010.



**3.- Créditos presupuestarios. Cuantía total:** El importe total de la presente convocatoria asciende a 500.00,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 00600-23100-4800400, pudiéndose ampliar hasta los créditos disponibles en dicha partida, debiéndose proceder en ese caso a la publicación del nuevo importe.

**4.- Cuantía máxima a conceder:** La cuantía máxima por plaza para el año 2016 se establece en 1.848,00 € mensuales.

El importe efectivo de la subvención para cada beneficiario se determinará conforme establece el artículo 3 de las Bases Regulatoras, publicadas en el B.O.B. de 29 de diciembre de 2010, que indica que la cuantía máxima a abonar de esta ayuda económica no podrá exceder de la diferencia resultante de la aportación del usuario al precio máximo establecido.

La aportación del beneficiario consiste en el 75% de sus ingresos mensuales excluidas las pagas extraordinarias y tomando como base la unidad familiar.

**5.- Requisitos exigidos a los solicitantes:** Los recogidos en el artículo 2 de las Bases Regulatoras.

#### **6.- Plazo de solicitud:**

Hasta el 30 de noviembre de 2016.

Las solicitudes que ya hayan sido presentadas durante el año 2016, aunque no estuviera abierta la Convocatoria, se entenderán acumuladas a este procedimiento, debiendo presentar toda la documentación en el plazo indicado, más concretamente la documentación recogida en los apartados e), f) y g) del artículo siguiente.

Si la persona solicitante hubiera fallecido le sucederán en sus derechos, si procede, sus herederos.

#### **7.- Documentación a presentar:**

a) Solicitud (Instancia general) firmada por la persona solicitante o, en su caso, del representante legal acreditado.

b) Fotocopia del D.N.I., o, en su defecto, de cualquier otro documento acreditativo de la personalidad de la persona solicitante y de cada miembro de la

unidad de convivencia (definición de unidad de convivencia en Art. 3.3 de la Ordenanza Reguladora de estas ayudas municipales).

c) Fotocopia de la Resolución de la Valoración de Dependencia en que conste la calificación de la persona sin grado de dependencia reconocible, o, en su caso, fotocopia que acredite que se ha solicitado la valoración de dependencia.

d) Certificado de pensión del Instituto Nacional de la Seguridad Social y/o entidad pagadora de otras pensiones e ingresos.

e) Certificado de bienes muebles e inmuebles, y de la última Declaración de la Renta de la persona solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia o, en su defecto, certificación del Departamento de Hacienda de estar exento de hacerla.

f) Certificado y extracto de movimientos económicos de todas las cuentas corrientes, depósitos dinerarios, valores mobiliarios del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia del último año inmediatamente anterior a la solicitud (desde el 1 de enero de 2015) y los del año presente hasta agosto incluido; y saldo a fecha 31 de diciembre de 2015.

g) Declaración Jurada de Ingresos y Bienes (ANEXO I), en la que consta además:

- Autorización al Ayuntamiento de Barakaldo para realizar todas las consultas necesarias para la obtención de datos de carácter personal al objeto de cotejar los datos aportados en el expediente y realizar las comprobaciones pertinentes.

- Autorización al Ayuntamiento de Barakaldo para que los datos de carácter personal que se integren en ficheros informatizados puedan ser utilizados con fines estadísticos en los términos previstos por la legislación de protección de datos de carácter personal.

Dichas autorizaciones deberán ser firmadas, asimismo, por todos los miembros de la unidad de convivencia. (ANEXO IV).

h) Documento de FICHA DE TERCEROS. (ANEXO II a sellar por la entidad bancaria y firmado por el titular de la cuenta) y/o Documento de endoso si procede (ANEXO III).

i) Documentos acreditativos, en su caso, de la composición de la unidad de convivencia, certificados de estar en paro o estudiando los/as hijos/as entre 18 y 26 años, inclusive, certificados de minusvalía, etc.



La documentación será facilitada a los solicitantes en el Servicio Social de Base correspondiente o en la Sección de Tercera Edad del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo.

**8.- Criterios de otorgamiento:** Los recogidos en el artículo 4 de las Bases Regulatoras.

**9.- El procedimiento** de concesión, sus plazos, así como los órganos intervinientes son los recogidos en las Bases Regulatoras de las presentes Ayudas Económicas.

**10.- Plazo de resolución y notificación:** El plazo máximo para adoptar la resolución y notificarla no excederá en ningún caso del de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.

**11.- Medios de notificación:** La notificación se realizará personalmente a la persona solicitante o, en su caso, al representante legal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**12.- Vías de recurso:** Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

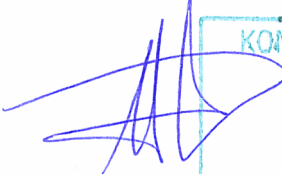

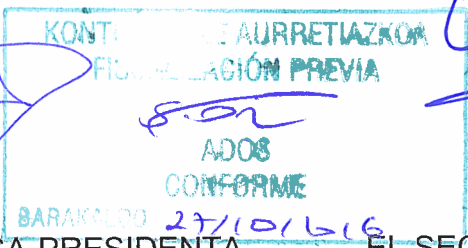
**SEGUNDO.-** Publíquese el anuncio de esta Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de Bizkaia, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERO.-** Dese traslado de este Acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Área de Acción Social una vez gestionado.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por la Jefatura de Sección Jurídico Administrativa del Área de Acción Social y el Concejales Delegado del Área de Acción Social.

Conforme  
JEFATURA DE SECCIÓN JURÍDICO  
ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE  
ACCIÓN SOCIAL  
Susana Llorente Bermejo

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ACCIÓN SOCIAL  
Mikel Antizar Montalbán

  
  
  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Amaia del Campo Berasategui

Tomé Razón  
EL SECRETARIO GENERAL  
Humberto Estébanez Martín



"El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento".



**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y BIENES Y  
AUTORIZACIONES DEL SOLICITANTE**

Que formula solicitud D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
D.N.I.: \_\_\_\_\_, o  
en su caso representado por D./D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_ con  
D.N.I.: \_\_\_\_\_  
con relación a la solicitud de Subvención municipal para ingreso en vivienda  
comunitaria o residencia de personas mayores autónomas, y **DECLARA:**

- Que los ingresos de la unidad familiar son los siguientes:

Ingresos (pensión, nómina, alquiler,...)	Importe Mensual	Importe Anual

- Que el solicitante y los miembros de la unidad familiar poseen el siguiente capital o bienes muebles:

Tipo	Entidad Bancaria	Saldo actual

Autorizo al Ayuntamiento de Barakaldo para realizar todas las consultas necesarias para la obtención de datos de carácter personal al objeto de cotejar los datos aportados en el expediente y realizar las comprobaciones pertinentes.

Autorizo al Ayuntamiento de Barakaldo para que los datos de carácter personal que se integren en ficheros informatizados puedan ser utilizados con fines estadísticos en los términos previstos por la legislación de protección de datos de carácter personal.

En Barakaldo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma de la persona solicitante y nº de D.N.I.	Firma del o la representante legal y nº de D.N.I.
--	---





**ANEXO IV**

**AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE  
OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA**

Autorizo al Ayuntamiento de Barakaldo para realizar todas las consultas necesarias para la obtención de datos de carácter personal al objeto de cotejar los datos aportados en el expediente y realizar las comprobaciones pertinentes.

Autorizo al Ayuntamiento de Barakaldo para que los datos de carácter personal que se integren en ficheros informatizados puedan ser utilizados con fines estadísticos en los términos previstos por la legislación de protección de datos de carácter personal.

En Barakaldo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma, y nº de D.N.I.	Firma , y nº de D.N.I.
-----------------------	------------------------